



RESÚMEN EJECUTIVO

Informe Fundación Jiménez Díaz - Fresenius

Grupo de Trabajo

Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad

Enero - 2022

www.auditasanidad.org

 auditasanidad@gmail.com

 @AuditaSanidad

 <https://www.facebook.com/auditasanidad>

RESUMEN EJECUTIVO

1

Introducción

La Comunidad de Madrid lleva gobernada por el Partido Popular desde el año 1995. En la década siguiente comenzó una ola privatizadora en el sistema sanitario público madrileño, amparada en la legislación existente y en la permisividad de un endeudamiento (legislación de la UE) que no supusiese incremento del déficit en las cuentas públicas.

A partir del año 2004 comienza la construcción de siete hospitales modelo “concesión de obra pública” o PFI (según sus siglas en inglés, Private Finance Initiative) y de cuatro hospitales “modelo concesión administrativa” o PPP (según sus siglas en inglés, Public Private Partnership): Hospital Rey Juan Carlos, Hospital de Valdemoro, Hospital de Torrejón y Hospital General de Villalba. Estos centros hospitalarios fueron financiados con fondos públicos en detrimento de los hospitales públicos. Entre los años 2010-2014 el gasto real de los hospitales públicos de mayor complejidad disminuyó en un 10%, mientras se incrementaba la financiación de la Fundación Jiménez Díaz un 23%. Esto supone unos sobrecostes muy elevados respecto del resto de hospitales públicos.

En 2016 el grupo hospitalario Quirón S.A. fue absorbido por una filial de la multinacional sanitaria alemana Fresenius SE & Co KgaA. Este grupo hospitalario integra tres de los cuatro hospitales modelo PPP más la Fundación Jiménez Díaz. Estos cuatro hospitales hoy en manos de Fresenius funcionan como una red dentro del propio SERMAS.

La administración pública madrileña, por su parte, está evitando realizar las comparaciones adecuadas, los estudios previos exigidos por la normativa legal vigente, ocultando el mayor coste, y el mejor trato, injustificado, dado a los hospitales privados concertados desde la administración pública madrileña.

EL PARTIDO POPULAR Y LA SANIDAD PÚBLICA

La política sanitaria del **Partido Popular** en la Comunidad de Madrid favorece la reasignación de recursos a los hospitales privados que absorben la demanda que inicialmente atendían los hospitales públicos.

2

Objetivos del informe

1. Realizar una auditoría ciudadana del convenio o convenios suscritos entre los hospitales madrileños propiedad de Fresenius Helios y el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), y muy especialmente de la Fundación Jiménez Díaz.
2. Conocer el conjunto de servicios, prestaciones y actividades que realizan estos hospitales con relación al SERMAS y su cuantía económica.
3. Denunciar el papel que la empresa Fresenius-Quirónsalud juega en la sanidad madrileña, su futuro, y la forma en la que la administración sanitaria de la Comunidad de Madrid (CM), y en concreto el SERMAS, están entregando parcelas de la sanidad pública a las empresas de la sanidad privada y a los fondos de inversión, quitando progresivamente al SERMAS la responsabilidad de definir la estrategia, el desempeño y logro de la sanidad pública.
4. Identificar la deuda generada por los hospitales de Fresenius Helios concertados e integrados en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública del SERMAS y valorar si existen criterios de ilegalidad o ilegitimidad de esta deuda.

3

Fundación Jiménez Díaz

En 2003 se firma un concierto singular de carácter marco entre el Servicio Madrileño de Salud y la UTE que previamente se había formado entre la Fundación Jiménez Díaz e Ibdycsa. Concierto que se modifica en 2006 debido a que se traslada el Hospital Puerta de Hierro de Madrid a Majadahonda y se entrega a la Fundación Jiménez Díaz (FJD en adelante) la atención de esta población sin documentos que lo justifiquen.

Este nuevo concierto del año 2006 supone la elección arbitraria, sin justificación, de un hospital privado como la Fundación Jiménez Díaz para asignarle “zonas básicas de salud” frente a los hospitales públicos más cercanos¹, lo que implica otorgarle más recursos financieros en detrimento de aquellos.

El concierto de 2006 se vuelve a modificar en 2011 para ampliar la concesión de 10 años a 30 años, por lo que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid queda vinculada a la FJD hasta el año 2041, lo que garantiza la cifra de negocio de la empresa Fresenius, dueña de la FJD. Este cambio se justificó para que la FJD pudiera llevar a cabo el Plan de Modernización.

En 2013 se firma una nueva modificación que afecta a la financiación de la actividad docente. Y finalmente en 2015 se vuelve a modificar el convenio con la justificación de las nuevas infraestructuras y para asegurar la viabilidad de la FJD (Ver Figura 1)

Hasta la fecha no tenemos documentos para poder hacer seguimiento o control de las facturaciones de estas infraestructuras.

Para la elaboración de nuestro informe no hemos podido contar con toda la información necesaria e imprescindible para el conocimiento, seguimiento y control de la situación, tanto de la FJD como del resto de hospitales concertados pertenecientes a Fresenius, al no estar disponibles todas las auditorías previstas en los Planes de Auditorías de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de gestión indirecta (como el caso que nos ocupa).

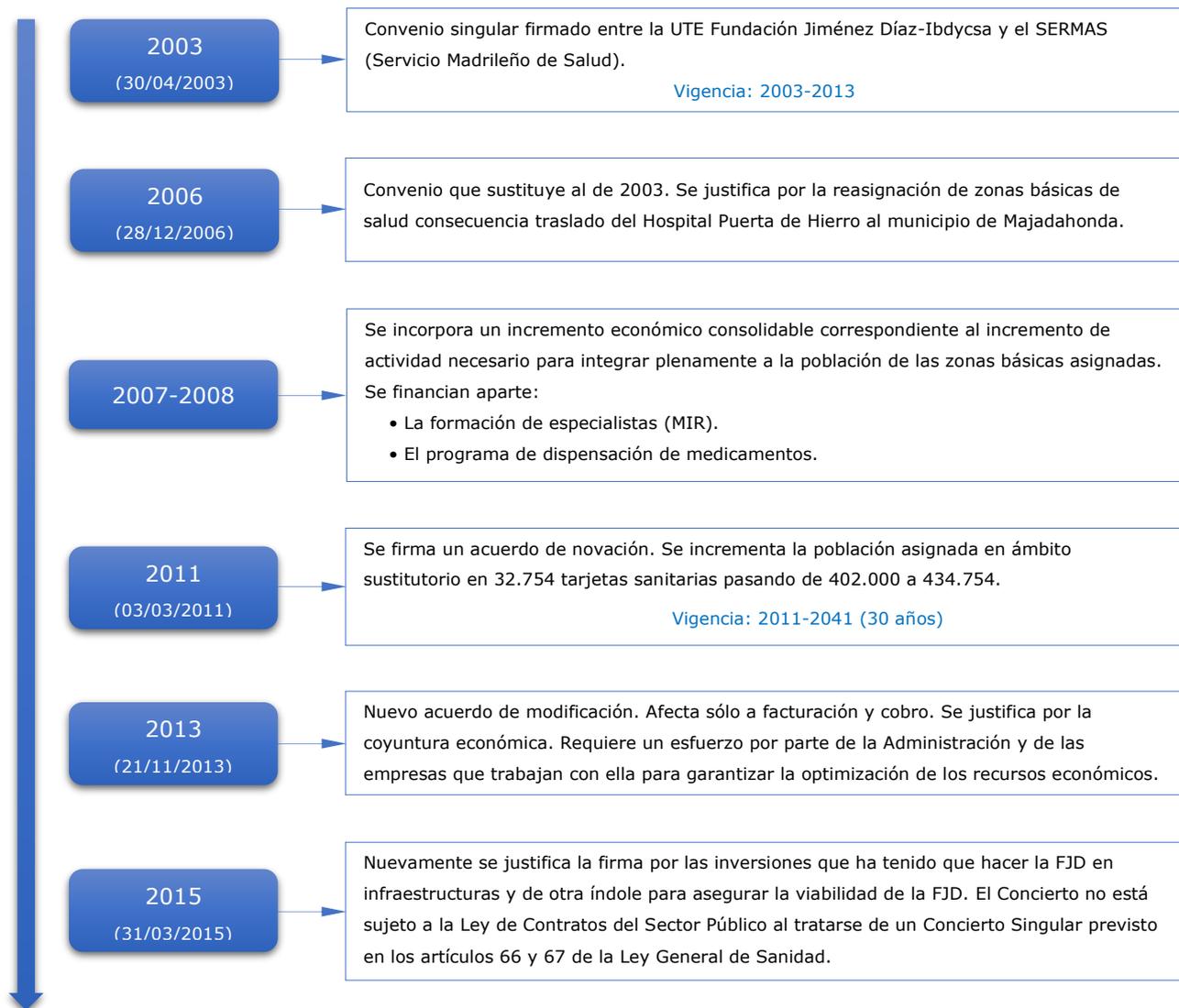
COSTE DE LOS TRATAMIENTOS EN LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su Anteproyecto del Informe de Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad de Madrid 2011-2015, reconocía que el **mismo tratamiento costaba seis veces más** en la Fundación Jiménez Díaz que en un hospital público.

¹: Es importante resaltar que el hospital Clínico San Carlos se encuentra ubicado a 200 metros de la Fundación Jiménez Díaz.

De no haberse realizado, ni exigido, estaríamos ante un incumplimiento del papel de seguimiento y control por parte de la administración de la Comunidad de Madrid, y podría constituir una situación de deuda oculta. De haberse realizado, al no estar disponibles, estaríamos ante un caso de opacidad y ausencia de transparencia.

Figura 1
Modificaciones al Concierto Singular con la Fundación Jiménez Díaz (FJD)
 (2003-2015)



Fuente: Elaboración propia.

4

Fresenius

En este informe analizamos las actividades de la empresa Grupo Hospitalario Quirón S.A. comprada por la empresa alemana Helios Kliniken GmbH, aunque denominada en todos los medios de comunicación nacionales como Fresenius Helios, nombre que mantendremos en este informe, perteneciente al grupo alemán Fresenius SE & Co KgaA que se compone de cuatro ramas de actividad:

1. Fresenius Vamed (desarrollo de proyectos) no presente en España
2. Fresenius Helios (gestor de hospitales privados)
3. Fresenius Medical Care (servicios de diálisis) y
4. Fresenius Kabi (productos sanitarios para hospitales).

Los hospitales pertenecientes a Fresenius Helios de los que también nos ocupamos en este informe son el Hospital Rey Juan Carlos (Móstoles), el Hospital General de Villalba y el Hospital de Valdemoro, todos ellos pertenecientes al modelo de concesión administrativa o PPP junto con la Fundación Jiménez Díaz. En total estos cuatro hospitales confieren a Fresenius una posición casi monopolística en el ámbito sanitario hospitalario privado concertado con la CM.

5

Deuda ilegítima generada por los hospitales de Fresenius Helios

En la Tabla 1 se muestra una síntesis de aquellos sobrecostes y toma de decisiones sobre los cuatro hospitales de Fresenius que, desde la perspectiva de la Auditoría Ciudadana de la Deuda en Sanidad (Audita Sanidad), podrían ser considerados como generadores, de forma indirecta, de deuda o de prácticas identificadas como ilegítimas.

Tabla 1
Posibles causas generadoras indirectas de Deuda Ilegítima o Deuda Ilegal identificadas en el informe de la Fundación Jiménez Díaz

CUANTÍA	HECHOS, PROTOCOLOS....	EJEMPLO, CASO O CASUÍSTICA
DEUDA ILEGÍTIMA IDENTIFICADA		
86 millones de euros o 58 millones de euros	La Subdirección General de Análisis de Costes, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos para 2013, se plantearon dos escenarios posibles para minimizar este diferencial que podría haber supuesto un ahorro estimado de 86 o 58 millones de euros, según se financiara en base a la cápita media del SERMAS o en base a precios públicos, respectivamente.	Se podría inferir la generación indirecta de una deuda ilegítima derivada de un ahorro que podría estar entre los 86 o 58 millones de euros anuales y que la Comunidad de Madrid no aplicó lo que supuso un mayor gasto que no benefició a la ciudadanía.
600 millones de euros	De acuerdo con el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del año 2018, la deuda acumulada en el período 2015-2018 con los cinco hospitales dependientes de Fresenius se estimaba en torno a los 600 millones.	Se podría inferir la generación indirecta de una deuda ilegítima derivada de los sobrecostes en los tratamientos efectuados en la Fundación Jiménez Díaz en relación con un hospital público. Con los datos disponibles no es posible cuantificar de manera exacta el importe.
405 millones de euros	En el último Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del año 2019 se incluye unas obligaciones reconocidas para el ejercicio de 2019 por valor de 405 millones ² de euros con la FJD.	Se podría inferir la generación indirecta de una deuda ilegítima derivada de los sobrecostes en los tratamientos efectuados en la Fundación Jiménez Díaz en relación con un hospital público. Con los datos disponibles no es posible cuantificar de manera exacta el importe.

²: Para las obligaciones reconocidas en el ejercicio presupuestario de 2019 con la Fundación Jiménez Díaz ver último párrafo de la **página 191** del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid de 2019: <http://www.camaradecuentasmadrid.org/admin/uploads/if-sellado-cta-general-2019-aprobado-cjo-29122020.pdf>

CUANTÍA	HECHOS, PROTOCOLOS....	EJEMPLO, CASO O CASUÍSTICA
DEUDA ILEGÍTIMA IDENTIFICADA		
73 millones de euros	En el "Anteproyecto del Informe de Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad de Madrid 2011-2015" elaborado por la Cámara de Cuentas se recogía un análisis comparativo del coste medio de la actividad sustitutoria de la FJD con el coste de otros hospitales públicos del grupo 3, efectuado al cierre del ejercicio 2015.	De los datos recogidos en el Anteproyecto se puede deducir que los 73 millones son un sobrecoste para la Comunidad de Madrid que, de forma indirecta, generarían una deuda ilegítima .
Cantidad a estimar	En cuanto a las inversiones realizadas por la Fundación Jiménez Díaz, reconocidas por el SERMAS como adecuadas e incorporadas en relación valorada al Convenio podrían ser consideradas como deudas contraídas por la Consejería de Sanidad con la FJD.	Se puede inferir que el importe de las inversiones podrían generar de forma indirecta deuda ilegítima .
Cantidad a estimar	El "Anteproyecto del Informe de Fiscalización horizontal operativa del gasto sanitario y farmacéutico en la Comunidad de Madrid 2011-2015" elaborado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid demostraba que a la Comunidad de Madrid le cuesta hasta seis veces más el mismo tratamiento en la Fundación Jiménez Díaz que en uno público.	De los datos aportados se podría deducir la generación indirecta de deuda ilegítima por el mayor coste para un mismo tratamiento en la Fundación Jiménez Díaz sin que ello suponga un beneficio directo o indirecto para la ciudadanía.
Cantidad no estimada	La asistencia derivada de la libre elección no figura en los presupuestos y está sujeta a liquidación tras una auditoría de verificación de la actividad, que no se hace pública y que se realiza con un desfase de varios años con las repercusiones que ello puede tener (posibles intereses de demora entre otros).	La asistencia derivada de la libre elección se podría considerar como generadora indirecta de deuda ilegítima por el n.º de pacientes derivados indebidamente por el Centro de Atención al Paciente (Call Centre), que no suponen "libre elección", y los posibles intereses de demora que se tuvieran que pagar por el retraso en la realización de las auditorías de actividad.
Cantidad no estimada	Parece que no hay evidencia del importe de la facturación por el uso de los CEP de Pontones y Quintana, justificado por las inversiones realizadas por parte de la FJD en el propio hospital.	
Cantidad no estimada	Ausencia de control sobre la dispensación y compra de medicamentos.	Se desconoce el proceso de compra de medicamentos llevado a cabo por la Fundación Jiménez Díaz.
Cantidad no estimada	El acuerdo de novación del Concerto de 3 de marzo de 2011, establece una vigencia hasta el año 2041. La indemnización por " lucro cesante " a la que diera lugar la rescisión del concierto antes de esa fecha sería prácticamente inasumible.	En caso de producirse generaría indirectamente una deuda ilegítima por beneficiar exclusivamente a la FJD – Fresenius y no a la ciudadanía que tendría que pagar a través de sus impuestos la deuda adquirida.

Fuente: Datos obtenidos a partir del Informe de la "Fundación Jiménez Díaz – Fresenius". Elaboración propia.

6

Conclusiones

1. Pese a todo el argumentario neoliberal que aboga por lo privado en detrimento de lo público aduciendo criterios de eficacia y eficiencia, no hay evidencia de mayor eficacia y eficiencia, pero lo que sí es evidente es que los modelos de Colaboración Público-Privada (PPP) sí generan sobrecostes.
2. Existe una clara desposesión de la capacidad de gestión autónoma de los poderes públicos; la imposibilidad de capacidad estratégica por parte de la sanidad pública, pues está cediendo todas sus capacidades profesionales y técnicas.
3. Existe una desposesión de un bien común, como es la sanidad pública, a la ciudadanía. Esta pérdida forma parte de una política deliberada de la Comunidad de Madrid.
4. Frente al monopolio privado, la CM se queda con muy escaso poder de gestión y planificación.
5. La falta de transparencia dificulta la disponibilidad de datos y obstaculiza, cuando no impide, un seguimiento real de los pagos realizados a los hospitales privados concertados y a los de modelo concesión administrativa (PPP).
6. Esa misma falta de transparencia hace que no sean accesibles las auditorías preceptivas -si es que existen- y el seguimiento de las mismas.
7. Las liquidaciones no efectuadas en tiempo y forma, además de impedir el seguimiento económico, podrían resultar en generación de deuda (intereses de demora, por ejemplo).
8. Detectamos la generación de deuda ilegítima y otras posibles causas de deuda: deuda ecológica, deuda social.

7

Propuestas y recomendaciones

1. Auditorías ciudadanas de las cuentas y de los procesos de privatización, en especial de las Colaboraciones Público-Privadas, los conciertos, convenios singulares, acuerdos marco, etc.
2. Plantear estrategias de desprivatización de recursos y servicios y su reversión al sector público, blindando el SERMAS de la gestión indirecta a través de fondos de inversión especulativos, empresas, etc.
3. Desarrollar una Ley que impida la actividad de los fondos de inversión especulativos y los fondos buitres en aquellos sectores básicos para la ciudadanía, en nuestro caso, la sanidad pública.
4. Derogación estatal de las leyes que permiten e impulsan la privatización de la sanidad pública, entre ellas, los artículos 66 y 67 y el artículo 90 de la Ley General de Sanidad y la Ley 15/97 que permiten la entrada del sector privado en la Sanidad Pública.
5. Aumentar las partidas presupuestarias y los recursos gestionados por el sector público.
6. Derogación del artículo 135 de la Constitución Española que prioriza el pago de la deuda al gasto social.
7. Proponer a la ciudadanía un debate sobre el no pago de la deuda ilegítima identificada en este informe. Su impago no obedece a cuestiones legales, sino al carácter injusto y moralmente ilegítimo de una deuda que genera grandes desigualdades y va en contra del bien común.
8. Desprivatizar el Centro de Atención Personalizada (CAP), del SERMAS, centro de citas de pacientes desde donde se les deriva a los diferentes servicios y hospitales, habitualmente dando preferencia a los privados.